



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0031-2024-MDP

Pichanaqui, 30 de Enero del 2024.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 032-2024-OAJ/MDP/MPF, INFORME N° 041-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 026-2024-GDS/MDP, INFORME N° 015-2024-SGDH/GDS/MDP, INFORME N° 03-2024-DEMUNA-PS/SGDH/GDS/MDP y el Exp. Adm. N° 16596-2023, presentado por la señora Milena Camacho Miguel, solicita apoyo social económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivo legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 096-2020-GM/MDP de fecha 11 de setiembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 009-2020-GPyP/MDP "Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer lineamientos para brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales, para cubrir gastos de índole de asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva. (...);

Que, mediante Exp. Adm. N° 16596-2023, de fecha 27 de noviembre del 2023, presentado por la señora Milena Camacho Miguel, identificado con DNI N° 48582868 en calidad de madre de familia, solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación de su menor hijo Dayron Hurtado Camacho de 9 años de edad, quien viene sufriendo una quebradura en la pierna izquierda por el choque de una camioneta, por lo cual se encuentra postrado en una cama durante 10 días, grave a punto de perder la pierna y no cuenta con suficiente economía para que pueda cubrir los gastos de su tratamiento;

Que, mediante INFORME N° 03-2024-DEMUNA-PS/SGDH/GDS/MDP, de fecha 19 de enero del 2024, la Psicóloga de la Demuna Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez, informa que la señora Milena Camacho Miguel de 31 años de edad, identificada con DNI N° 48582868 y su familia son de bajos recursos económicos (pobre extremo), tal como figura en la clasificación económica, motivo por el cual no cuentan con el dinero para afrontar los gastos de

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

operación de su hijo Hurtado Camacho Dayron; quien sufrió un accidente en su domicilio y se fracturo el fémur izquierdo; a razón de ello se requiere el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para poder cubrir los gastos médicos;

Que, mediante Informe N° 015-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 19 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Desarrollo Humano, informa que el 10 de enero del 2024, realizo la entrevista a la señora Camacho Miguel Milena, madre del joven accidentado, por lo que realiza el informe de situación socioeconómico y concluye que requiere de apoyo social económico para cubrir gastos de operación, propone el monto referencial de S/ 1,000.00 el cual debe ser evaluado por el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante el Informe N° 026-2024-GDS/MDP, de fecha 19 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 009-2020-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL PROCESO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI", aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N° 096-2020-GM/MDP de fecha 11 de setiembre del 2020; por lo que solicita disponibilidad presupuestal, así emitir la Resolución de Alcaldía para atender la solicitud de apoyo social económico; por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para atender la solicitud de apoyo social económico por salud, a favor de la señora Milena Camacho Miguel, identificado con DNI N° 48582868, para cubrir los gastos de operación de su hijo quien sufrió un accidente en su domicilio y se fracturo el fémur izquierdo;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-OPPyM/MDP, de fecha 23 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión favorable sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para atender la solicitud de Apoyo Social Económico a favor de la señora Milena Camacho Miguel con DNI N° 48582868, para cubrir los gastos de operación de su hijo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 032-2024-OAJ/MDP/MPF, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente, la solicitud de APOYO ECONOMICO a favor de la señora Milena Hurtado Camacho con DNI N° 48582868, para cubrir los gastos de operación de su hijo Dayron Hurtado Camacho, quien sufrió un accidente por el monto de S/ 1,000.00 soles; en razón de que dicha pobladora es de bajos recursos económicos; el mismo que con proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 29 de enero del 2024, dispone emitir al acto resolutorio correspondiente;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2020-GPyP/MDP "Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el otorgamiento de una Subvención Social ascendente a S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor de la señora Milena Camacho Miguel con DNI N° 48582868, para cubrir los gastos de operación de su hijo Dayron Hurtado Camacho, quien sufrió un accidente y se fracturo el fémur izquierda, la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Av. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui